

RESOLUCIÓN N° **2768** /2023
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y
COMERCIAL.

RECOLETA,

18 AGO. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40195, de fecha 27 de julio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Cambio de Razón Social N° 2313237549, de fecha 05 de julio del 2023, autorizado el 23 de abril del 1999 con la Resolución Exenta N° 8453, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Cambio de Razón Social N° 2313237520, de fecha 04 de julio del 2023, autorizado el 30 de julio del 2008 con la Resolución Exenta N° 32677, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
5. Memo N° 258, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica.
6. Cesión de Derechos de Patentes, comparece don Jorge Washintong Aravena Araneda, quien actúa en representación de la sociedad de Espectáculos Dos Brillantes, por una parte; y, por la otra parte, don Jorge Washintong Aravena Araneda, quien actúa en representación de la Sociedad de espectáculos Tres Reinas Limitada, firmado ante Notario Público Wladimir Schramm Lopez, de fecha 27 de julio del año 2023.
7. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
8. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
9. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los Ns° **2-746198 - 2-746197 - 4-511268 - 4-511379 y 4-511620**, a nombre de **SOCIEDAD DE ESPECTACULOS DOS BRILLANTES.**, Rut. **76.202.646-5**, ubicadas en el domicilio **PIO NONO N° 148**, Rol SII: **285-035**, unidad vecinal **N°35**, que autorizan el ejercicio de los giros **"RESTAURANT COMERCIAL"**; **"DISCOTEQUE COMERCIAL"**; **"DISCOTECA"**; **"RESTAURANT DIURNO"** y **"RESTAURANT NOCTURNO"**, clasificaciones letras **"O"** y **"C"**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD ESPECTACULOS TRES REINAS LIMITADA**, Rut. **77.704.449-4** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patentes, comparece don Jorge Washintong Aravena Araneda, quien actúa en representación de la sociedad de Espectáculos Dos Brillantes, por una parte; y, por la otra parte, don Jorge Washintong Aravena Araneda, quien actúa en representación de la Sociedad de espectáculos Tres Reinas Limitada, firmado ante Notario Público Wladimir Schramm Lopez, de fecha 27 de julio del año 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
6. **El Departamento** de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luísa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Gonzalo Lizana Cofre
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGG/DVM/esa
LGG/DVM/esa
10.08.2023

202381